

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN**

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ASENED URIBE ARANGO en contra de ANA CAROLINA NIÑO MONTAÑO, de conformidad con el correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022, se le reconoce personería judicial al estudiante JUAN CARLOS JARAMILLO CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.572.662, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

Se requiere, igualmente, a la parte actora para que proceda a la notificación del auxiliar de la justicia nombrado por esta Despacho a través de auto de fecha 20 de agosto de 2021. Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____
MES _____ DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTÍZ
SECRETARIA